

MEMORANDO SM-90-2023

GC.R.13

PARA: Josué Galo
Oficial de Información Pública

DE: Capitán Alejandro Rodríguez
Encargado del Departamento de Seguridad Marítima



DIRCCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
SEGURIDAD MARITIMA
HONDURAS, C.A.

FECHA: 05/9/2023

ASUNTO: Lo descrito

Tengo bien a dirigirme a usted para remitirle la información que solicito sobre las funciones desempeñadas por este Departamento en formato digital (Word) vía correo electrónico, Asimismo Información sobre Servicios prestados al cliente externo por el Departamento de Seguridad Marítima.

Sin otro particular, me suscribo.

AM/eg
Archivo

Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203
www.marinamercante.gob.hn
Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

Revisión: 15
Fecha: 09/01/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Información sobre servicios prestados al cliente externo por el Departamento de Seguridad Marítima.

Servicio Prestado	Procedimiento	Requisito	Formato
Solicitud para emisión de Certificados Técnicos.	Se recibe la solicitud junto con el expediente por parte de la Sección de Receptoría, dicha solicitud deberá venir acompañada con Reporte de inspección vigente (sin deficiencias y apto para la emisión de cualquier Certificado Técnico) estos reportes deben ser emitidos por un Inspector de Bandera Hondureña o por un Inspector de la Organización Reconocida OR	- Escrito de Solicitud. - Carta Poder o Escritura Poder. - Reporte de Inspección de la embarcación.	Formatos de Documento Dotación Segura (CDS), Documento Mínima Tripulación, Registro Sinóptico Continuo (RSC) y Exenciones

Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203
www.marinamercante.gob.hn
Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

Revisión: 15
Fecha: 09/01/2023

Solicitud de emisión de Refrendo de Certificados Técnicos.	Se recibe la solicitud junto con el expediente, los cuales, deberán venir acompañados con los Certificados emitidos por las Organizaciones Reconocidas originales y dos (2) copias, reporte de inspección vigente, (sin deficiencias y apto para la emisión de cualquier Certificado Técnico) estos reportes deben ser emitidos por un inspector de la Organización Reconocida (OR).	- Escrito de Solicitud. - Carta Poder o Escritura Poder. - Reporte de Inspección de la embarcación. - Certificados originales emitidos por las OR's, y (2) copias. - Certificados Provisionales.	N/A
Solicitud de Autorizaciones para el refrendo de Certificados Técnicos.	Se recibe la solicitud de Certificado de Exención o Extensión de Dique junto con el expediente, acompañada del formato de aplicación con las reglas que le aplican a la exención.	- Escrito de Solicitud. - Carta Poder o Escritura Poder.	N/A
Solicitud de Inspección por el Estado Rector de Puerto flota Nacional e Internacional	Diariamente un Oficial Supervisor por el Estado Rector del Puerto se informa del arribo de los buques en los registros de la Capitanía de Puerto.	- Comprobante de pago de la Inspección	- TGR

	Una vez obtenido el reporte diario de arribos, se verifica el historial de los buques en las diferentes bases de datos de los Memorandos de Entendimiento (Tokyo Mou, Paris Mou, etc.) con primacía del Centro de información del Acuerdo Latinoamericano (CIALA). Se prioriza y se planifica la inspección. Después de seleccionar un buque en los memorandos de entendimiento y en el Centro de Información del Acuerdo Latinoamericano (CIALA), se presenta el o los OSERP al Capitán del buque, informándole el motivo de la visita. Se inicia la inspección, verificando la documentación estatutaria y técnica, luego se visita los diferentes		
--	--	--	--

	departamentos del buque tales como sala de máquinas, cubierta, alojamientos, puente, equipo de seguridad, de prevención de la contaminación, etc. Se determina si el buque cumple o no con los requerimientos técnicos de los convenios Internacionales Si el buque cumple con los Convenios se le extiende el Informe de Inspección, formatos A-1 y A-2, indicando que el buque no tiene deficiencias. Se registra la inspección como inspección inicial. Se ingresa la inspección al Centro de Información del Acuerdo Latinoamericano (CIALA) como buque sin deficiencias y se inscribe en el Libro de Registro de		
--	---	--	--



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203
www.marinamercante.gob.hn
Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

Revisión: 15
Fecha: 09/01/2023

	Inspecciones que lleva la Sección del Estado Rector de Puerto y lo inscribe en el Libro de Registro de Buques sin deficiencias que lleva la Sección del Estado Rector de Puerto. Si el buque no cumple con los Convenios, se decide la gravedad del o los incumplimientos. Se decide si las deficiencias ameritan la detención del buque u otro tipo de medidas para la rectificación de las deficiencias. Se realiza una inspección más detallada del área del incumplimiento. Si las deficiencias no ameritan la detención del buque, se le extiende el Informe de Inspección, formatos A-1, A-2 y el formato B, donde se enumeran las deficiencias y las acciones tomadas. Y		
--	--	--	--

	se le entrega al capitán del buque. Se ingresa la inspección al Centro de Información del Acuerdo Latinoamericano (CIALA) como buque con deficiencias, enumerando éstas y las acciones tomadas y se inscribe en el Libro de Registro de Inspecciones de buques con deficiencias. Se registra la inspección como inspección más detallada. Si las deficiencias ameritan una re-inspección, se informa de ello al Capitán del buque, indicándole que puede solicitar la misma al cumplir los requerimientos del OSERP. Se informa a la Capitanía de Puerto para hacer el cobro por el re- inspección. Una vez re-inspeccionado el		
--	---	--	--



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203
www.marinamercante.gob.hn
Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

Revisión: 15
Fecha: 09/01/2023

	buque y verificada la rectificación del incumplimiento, se registra la re-inspección en el formato B y se ingresa la misma al CIALA, detallando las deficiencias subsanadas. Si las deficiencias ameritan la detención del buque, se informa de ello al Capitán, se le extiende el Informe de Inspección, formatos A-1, A-2 y formato B, donde se detalla la deficiencia, la Regla del Convenio que se incumple y el código de detención (30). Se extiende al Capitán una Carta de Notificación de la Detención del buque. Se le entrega al Capitán el Formato de Apelación y se le explica que deberá ser presentado ante la DGMM mediante un Apoderado Legal. De todo ello se le da una copia a la Capitanía de Puerto.		
--	---	--	--



	Se informa inmediatamente al Departamento de Seguridad Marítima de la DGMM. Se informa al Estado de Abanderamiento de los motivos de la detención del buque utilizando para ello el formato Carta de Notificación sobre la Detención de un buque al Estado de abanderamiento. Se ingresa la inspección al Centro de Información del Acuerdo Latinoamericano (CIALA) como buque detenido, enumerando las deficiencias que dan motivo a la detención y las que son motivo de otra acción. Se informa a la Capitanía de Puerto para hacer el cobro por la re-inspección. Una vez re-inspeccionado el buque y verificada la rectificación del incumplimiento, se		
--	--	--	--



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



	registra la re-inspección en el formato B y se le extiende una Carta de Notificación de la Liberación al Capitán. Se ingresa la re-inspección al CIALA, se levanta la detención y se ingresa el código de acción tomada correspondiente. Se informa inmediatamente al Departamento de Seguridad Marítima de la DGMM. Se informa al estado de abanderamiento utilizando la Carta de Notificación sobre la Liberación de un buque al Estado de Abanderamiento Se abre un expediente de la detención y se registra la misma en el Libro de Registro de Detención/Liberación de Naves.			
--	--	--	--	--



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203
www.marinamercante.gob.hn
Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

Revisión: 15
Fecha: 09/01/2023



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA